



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

(17/05/2024)



\* 2 0 2 4 0 6 0 0 7 5 5 5 4 \*

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA, A LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROGRAMA ESTÍMULOS E INICIATIVAS POR ANTIOQUIA FIRME 2024"**

LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, las Leyes 2166 de 2021, 1757 de 2015, 134 de 1994, las Ordenanzas 25 de 2023 y 50 de 2023 de la Asamblea Departamental de Antioquia y demás normatividad vigente sobre la materia y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2, define que: *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; a su turno, el artículo 38 precisa que "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad", de forma coherente con el artículo 103 al decir que "el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan"*.
2. Que, la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, desde su actuar misional, debe elevar el nivel de gobernabilidad democrática y el desarrollo social del Departamento y de los Municipios de Antioquia, dinamizando la participación ciudadana, el fortalecimiento institucional y el desarrollo social, con las autoridades municipales, las organizaciones sociales y la comunidad en general.
3. Que, la Ordenanza 25 de 2023, por la cual **"ADOPTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA, Y CREAR EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**, cuyo objetivo es: *"Fortalecer las capacidades de la ciudadanía en general entendida como el conjunto de individuos, poblaciones, grupos, organizaciones e instituciones, de manera tal que facilite y promueva el ejercicio del derecho a la participación ciudadana y la generación de espacios de diálogo público, permitiendo su incidencia en la toma de decisiones"*.
4. Que, artículo 14, de la Ordenanza 25 de 2023, determina la, **"LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Promoción, apoyo e incentivos para la participación ciudadana"** e indica en: en su literal d) *"Incentivos económicos para la participación que se entreguen a través de*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(17/05/2024)

*convocatorias públicas para el apoyo de iniciativas distritales, municipales, subregionales y departamentales de participación ciudadana”: y en su literal f) “Promoción y apoyo de iniciativas de la ciudadanía para la puesta en marcha de procesos y mecanismos de participación ciudadana, contemplados en la Ley 1757 de 2015 y otras normas de participación ciudadana a las que haya lugar”.*

5. Que, la Ordenanza 50 de 2023, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA NUEVA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ACCIÓN COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2023 - 2040, Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**”, establece, en su capítulo IV: “**PROMOCIÓN DE ESTÍMULOS E INICIATIVAS Y RECONOCIMIENTO A LIDERES COMUNALES, A TRAVÉS DE LA “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS E INICIATIVAS” Y LA “CONVOCATORIA DE GRAN COMUNAL DE ANTIOQUIA”**”, artículo 13: CONVOCATORIA PÚBLICA ESTÍMULOS E INICIATIVAS, indica que, “*es una estrategia que permite a la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana o quien tenga la competencia al interior de la administración departamental de liderar el tema comunal, articular esfuerzos para fortalecer a las organizaciones comunales y sociales (organizaciones ambientales, deportivas, culturales, comunidades indígenas y afrodescendientes, entre otras) en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento*”. Y en su parágrafo 1, indica que el objetivo es: “Fortalecer la participación ciudadana en el Departamento de Antioquia, mediante la entrega de incentivos a organizaciones comunales y sociales que demuestren trabajo en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los territorios del departamento...”
6. Que, la Ordenanza 50 de 2023, en su parágrafo 5, determina: “**Financiación de la convocatoria pública Estímulos e Iniciativas**. La Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, o quien tenga la competencia al interior de la administración departamental de liderar el tema comunal, en calidad de entidad coordinadora de la convocatoria pública de estímulos e iniciativas para la participación comunal y social en el Departamento de Antioquia, destinará mínimo el veinte por ciento (20%) del presupuesto asignado a la Secretaría, para garantizar la implementación, desarrollo y sostenibilidad de la convocatoria. Así mismo, podrá gestionar la incorporación de recursos provenientes del nivel nacional, del establecimiento de alianzas, convenios y acuerdos con organizaciones públicas y privadas de los distintos órdenes territoriales y de cooperación internacional. Los aportes que para la realización de la convocatoria realicen las diferentes secretarías o dependencias del departamento, serán adicionales a los recursos correspondientes al porcentaje indicado en el inciso anterior. El departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana o quien tenga la competencia al interior de la administración departamental de liderar el tema comunal, podrá realizar alianzas, convenios y demás acuerdos de cooperación y articulación con otras entidades del orden municipal, distrital, departamental, nacional, internacional, públicas y privadas para la consecución de recursos adicionales a los indicados”.
7. Que, para el año 2024, se da apertura a la Convocatoria Pública Estímulos e Iniciativas Por Antioquia Firme 2024, que está concebida como una estrategia, por medio del cual se hace posible el apoyo y reconocimiento a los procesos que las organizaciones sociales y los



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(17/05/2024)**

organismos comunales, emprenden en beneficio de las comunidades querepresentan.

8. Que, el objetivo general de la Convocatoria Pública Estímulos e Iniciativas Por Antioquia Firme 2024, es fortalecer la participación ciudadana en el departamento de Antioquia, mediante la entrega de incentivos a iniciativas sociales y comunitarias, que demuestren trabajo en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los municipios del Departamento.
9. Que, conforme al contenido de la Ordenanza Departamental 50 de 2023, la Convocatoria Pública Programa Estímulos e Iniciativas, tiene 6 líneas de trabajo, en las cuales, cada proyecto deberá estar directamente relacionado con una de ellas.
10. Que, para la Convocatoria Pública Estímulos e Iniciativas Por Antioquia Firme 2024, las líneas son las siguientes:
  - Línea 1 - Participación Ciudadana - Desarrollo Social
  - Línea 2 - Emprendimientos productivos comunitarios - Desarrollo Socio-Económico
  - Línea 3 - Inclusión social - Desarrollo Humano
  - Línea 4 - Comunidad interactiva
  - Línea 5 - Infraestructura social - Espacios para bienestar
  - Línea 6 - Desarrollo sostenible y sustentable
11. Que, se podrán presentar proyectos, en cada una de las líneas, teniendo en cuenta los componentes determinados para cada una de ellas.
12. Que, la presente Convocatoria, permite democratizar la adjudicación de los recursos públicos, a través de la convocatoria pública de propuestas sociales y comunales, bajo los principios de equidad, igualdad, legalidad y transparencia, crear mecanismos y herramientas para hacer posible el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales, contribuir al desarrollo, formación y generación de capacidades para mejorar la gestión, organización, asociatividad, trabajo en red e interlocución con el Estado a través de una estrategia que facilite la participación ciudadana.
13. Que, para la Convocatoria Pública Estímulos e Iniciativas Por Antioquia Firme 2024, se dispone de un presupuesto oficial de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$375.000.000).
14. Que, el total de los recursos serán distribuidos en 30 proyectos, por el valor asignado a cada una de las seis líneas de participación a la que aplica, distribuidos de la siguiente manera:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(17/05/2024)

| LÍNEA  | COMPONENTE  | ESTÍMULOS POR COMPONENTE | TOTAL DE ESTÍMULOS POR LÍNEA | VALOR POR ESTÍMULO | TOTAL ESTÍMULOS POR COMPONENTE | TOTAL LÍNEA    |
|--|---|--------------------------|------------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------|
| <b>Línea 1</b><br>Participación Ciudadana -<br>Desarrollo Social                           | 1.1. Fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la participación | 3                        | 11                           | \$ 10.000.000      | \$ 30.000.000                  | \$ 110.000.000 |
|  | 1.2. Espacios e instancias de participación                               | 3                        |                              | \$ 10.000.000      | \$ 30.000.000                  |                |
|  | 1.3. Fortalecimiento de escenarios de visibilización de la participación  | 3                        |                              | \$ 10.000.000      | \$ 30.000.000                  |                |
|  | 1.4. Dotación de elementos no tecnológicos                                | 2                        |                              | \$ 10.000.000      | \$ 20.000.000                  |                |
| <b>Línea 2</b><br>Emprendimientos Productivos Comunitarios -<br>Desarrollo Socio-Económico | 2.1. Emprendimientos comunales  | 1                        | 5                            | \$ 14.000.000      | \$ 14.000.000                  | \$ 66.000.000  |
|  | 2.2. Fortalecimiento de economías comunitarias                            | 2                        |                              | \$ 13.000.000      | \$ 26.000.000                  |                |
|  | 2.3. Seguridad y soberanía alimentaria                                    | 2                        |                              | \$ 13.000.000      | \$ 26.000.000                  |                |
| <b>Línea 3</b><br>Inclusión Social -<br>Desarrollo Social                                  | 3.1. Atención diferencial   | 2                        | 2                            | \$ 13.000.000      | \$ 26.000.000                  | \$ 26.000.000  |
| <b>Línea 4</b><br>Comunidad interactiva  | 4.1. Dotación de elementos tecnológicos                                   | 3                        | 3                            | \$ 13.000.000      | \$ 39.000.000                  | \$ 39.000.000  |
| <b>Línea 5</b><br>Infraestructura Social - Espacios para el bienestar                      | 5.1. Mejoramiento de casetas comunales                                    | 3                        | 6                            | \$ 18.000.000      | \$ 54.000.000                  | \$ 108.000.000 |
|  | 5.2. Mantenimiento de espacios públicos                                   | 3                        |                              | \$ 18.000.000      | \$ 54.000.000                  |                |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(17/05/2024)

| LÍNEA  | COMPONENTE          | ESTÍMULOS POR COMPONENTE | TOTAL DE ESTÍMULOS POR LÍNEA | VALOR POR ESTÍMULO | TOTAL ESTÍMULOS POR COMPONENTE | TOTAL LÍNEA    |
|--|---------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------|
| Línea 6<br>Desarrollo Sostenible y Sustentable | 6.1. Medio ambiente | 2                        | 2                            | \$ 13.000.000      | \$ 26.000.000                  | \$ 26.000.000  |
| Total de estímulos a entregar                  |                     |                          | 29                           |                    |                                | \$ 375.000.000 |

15. Que, los públicos convocados que podrán participar en la versión de la Convocatoria Pública Estímulos e Iniciativas Por Antioquia Firme 2024, son los siguientes tipos de organizaciones:
- Todas las organizaciones comunales de primero y segundo grado, con personería jurídica vigente y activa, para los períodos correspondientes, con estatutos actualizados o en proceso de actualización, conforme a lo establecido en las normas jurídicas vigentes y cuyos dignatarios estén debidamente elegidos y registrados antela autoridad competente, de los municipios del departamento de Antioquia, exceptuando a Medellín.
  - Todas las organizaciones sociales de diferente índole, legalmente constituidas, con personería jurídica vigente, con mínimo un (1) año de constitución al momento de la presentación de la iniciativa, sin ánimo de lucro, representadas legalmente por personas mayores de 18 años, con estatutos vigentes y con sus cuadros directivos debidamente designados y reconocidos ante el organismo de inspección y vigilancia correspondiente, con domicilio en las áreas rurales y urbanas de los municipios de Antioquia, exceptuando a las organizaciones que pertenezcan al municipio de Medellín.
16. Que, toda la información relacionada con la Convocatoria Pública Estímulos e Iniciativas Por Antioquia Firme 2024, estará disponible en la página web: [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), donde se encontrarán: las bases de la Convocatoria, los formatos anexos, el cronograma y demás documentos relacionados con la Convocatoria y su ejecución.
17. Que, cualquier duda u observación a la Convocatoria Pública Estímulos e Iniciativas Por Antioquia Firme 2024, podrá formularse y enviarse al correo electrónico: [estimulos.participacion@antioquia.gov.co](mailto:estimulos.participacion@antioquia.gov.co), medio a través del cual serán atendidas.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura a la Convocatoria Pública Estímulos e Iniciativas Por Antioquia Firme 2024, conforme a la parte motiva del presente Acto Administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



\* 2 0 2 4 0 6 0 0 7 5 5 5 4 \*

(17/05/2024)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el documento de bases y lineamientos de la Convocatoria Pública Estímulos e Iniciativas Por Antioquia Firme 2024, en sus documentos complementarios y en los generados de acuerdo con las necesidades y dinámicas de la Convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Convocatoria estará sometida, en todos sus aspectos, a las disposiciones legales y a las que, sobre el particular se establezcan en el documento de bases y lineamientos de la Convocatoria Pública Estímulos e Iniciativas Por Antioquia Firme 2024, y los documentos complementarios o aclaratorios, los cuales hacen parte íntegra de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución, en la página web oficial:  
[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co).

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín el 17/05/2024

CARLOS ANDRES RIOS PUERTA  
SECRETARIO DE DESPACHO

**CARLOS ANDRÉS RÍOS PUERTA**

Secretario de Participación y Cultura Ciudadana Departamento de Antioquia

|                 | NOMBRE  | FIRMA | FECHA      |
|-----------------|---|-------|------------|
| Proyectó        | María Isabel Londoño Ramírez- Contratista - Secretaria Participación y Cultura Ciudadana                  |       | 17/05/2024 |
| Revisó y Aprobó | Mary Luz Lora Mejía – Profesional Universitaria – Despacho - Secretaria Participación y Cultura Ciudadana |       | 17/05/2024 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.